ACUERDO DE CONCEJO N.º 024-2024-CM-MDSS

San Sebastián, 08 de abril de 2024.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo n.° 002-2024-CM-MDSS, de fecha 08 de abril de 2024; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Ministerio del Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley n.° 27972, modificada por la Ley n.° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es una atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la citada norma precisa que es una atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, respecto a los medios de colaboración interinstitucional, se tiene que el numeral 88.3 del artículo 88° del TUO de la Ley 27444, señala: "88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, la suscripción de la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Ministerio del Interior, tiene como objeto articular esfuerzos a fin que se ejecute el proyecto de inversión ***"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO"*** de Código Único de Inversiones n.° 2338683, siendo uno de los compromisos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, constituirse como la

Unidad Ejecutora de Inversiones del proyecto en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y ejecutar todos sus componentes. Por su parte, el Ministerio del Interior tiene como compromiso transferir durante el año fiscal 2024 los recursos correspondientes a LA MUNICIPALIDAD para la ejecución del proyecto hasta por el monto de S/ 4,116,769.00 (CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 Soles), acorde a lo prescrito en el literal e del numeral 88.1 del artículo 88° de la Ley n.° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y realizar el monitoreo y seguimiento físico, financiero y verificación del cumplimiento de fines y metas de EL PROYECTO, a través de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de EL MININTER;

Que, respecto del financiamiento la CLÁUSULA QUINTA de la propuesta de Convenio señala que en cumplimiento de lo establecido el literal c, numeral 88.1, articulo 88° de la Ley n.° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, LAS PARTES declaran que el presente convenio se suscribe cargo al Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana y con recursos de LA MUNICIPALIDAD, en concordancia con la normatividad vigente asignado en el Presupuesto Institucional de LA MUNICIPALIDAD, la diferencia del monto total de inversión de EL PROYECTO, que será como resultado del Expediente Técnico/documento equivalente y modificaciones en la ejecución física, será financiado por LA MUNICIPALIDAD;

Que, mediante Informe n.° 1484-2024-GI-MDSS/DCA, de fecha 05 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura, remite la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Ministerio del Interior, cuyo objeto consiste en articular esfuerzos a fin que se ejecute el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-CUSCO-CUSCO" con Código Único de Inversiones n.° 2338683, asignándose los recursos para su ejecución, con el objeto de combatir la inseguridad ciudadana en el distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco;

Que, mediante Opinión Legal n.° 257-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina que el Concejo Municipal mediante Sesión de Concejo apruebe la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Ministerio del Interior, el mismo que tiene como objeto articular esfuerzos a fin que se ejecute el proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN CUSCO-CUSCO"**; consecuentemente, se debe autorizar a la Titular de la Entidad su suscripción.;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **MAYORIA** en Sesión Extraordinaria n.° 002-2024-CM-MDSS, de fecha 08 de abril de 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta**:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Ministerio del Interior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **AUTORIZAR,** a la señora alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, suscriba el convenio referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
GRRHH
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Abog. Raegel Muñez Casho
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES